

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$3.190.648.**

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$140.500.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2016-01029-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 29/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2016-1029 de CONJUNTO SOLSTICIO PARQUE RESIDENCIAL ETAPA 3 contra LUISA FERNANDA ROJAS PRIETO. En la forma como sigue:

Notificación: (Nº 014, fl 6)	\$12.500,00
Agencias en derecho (No. 021)	\$128.000,00
TOTAL	\$140.500,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy JUNIO 23 DE 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario